

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FEDERACION ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS (FAMCP) Y LA ASOCIACION DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPATICOS DE ARAGON (AETHA)**




En Zaragoza, a 1 de junio de dos mil doce (01/06/2012).

**REUNIDOS**


De una parte: **DON CARLOS BONÉ AMELA**, en su calidad de Presidente de la **FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS**, en adelante **FAMCP**, con domicilio social en Calle Mayor, número 40, planta 2ª (CP. 50.001), de Zaragoza, y con CIF V -50221233.

Y de la otra: **DON LUIS MIGUEL BARRICHA LON**, como Presidente de la **ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE ARAGÓN**, en adelante **AETHA**, con domicilio social en Calle Eduardo Ibarra, número 2- A, 7ª derecha (CP. 50.009), de Zaragoza, y con CIF G-50829407.



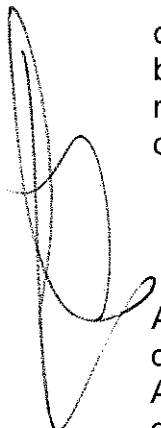
Ambas partes se reúnen en Zaragoza, y de común acuerdo pactan y otorgan el presente Convenio, con arreglo a los siguientes antecedentes, y sobre la base de las cláusulas que luego se dirán.

**ANTECEDENTES**




**PRIMERO.-** Que la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias es una asociación de entidades locales (ayuntamientos, comarcas y diputaciones) constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo a lo previsto en los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

**SEGUNDO.-** La FAMCP tiene personalidad jurídica propia y se rige por sus propios Estatutos, por los de la FEMP, y por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.




**TERCERO.-** Que son fines y actividades de la FAMCP, entre otros, el desarrollo y la consolidación del espíritu democrático en el ámbito municipal, basado en la autonomía y la solidaridad entre los entes locales, y la promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local.

**CUARTO.-** La Asociación de Enfermos y Trasplantados Hepáticos de Aragón, es una entidad con fines de carácter totalmente altruista. AETHA, a través de su equipo de voluntariado, realiza visitas semanales en todos los hospitales de Aragón para la información y ayuda al trasplantado, así mismo dispone de un piso de acogida gratuito en Zaragoza para personas que residen en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel. Uno de los principales fines, en el cual, el equipo de voluntariado realiza gran parte de su esfuerzo, es la realización de charlas y jornadas en municipios para informar y trasladar a todos los ciudadanos la importancia de la Donación de Órganos.




**QUINTO.-** Que la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, como asociación abierta a la sociedad, y comprometida con los ciudadanos que habitan en todo el territorio aragonés, tiene interés en fomentar y participar en cuantos temas conciernen a todos los aragoneses, especialmente los que puedan resultar de utilidad para la autonomía en general, y los municipios, comarcas y provincias, en particular.



**SEXTO.-** Que considerando complementarios sus objetivos en las áreas de trabajo mencionadas, y dada la coincidencia de intereses, ambas instituciones manifiestan su voluntad de cooperar en el desarrollo de actividades, jornadas, o recomendaciones, sobre el trasplante, donación, y enfermedades hepáticas, todas ellas de carácter cultural-sanitario y de la concienciación sobre la importancia para la sociedad aragonesa sobre el fomento de la donación de órganos, que puedan propiciar y enriquecer el conocimiento, la tolerancia y las perspectivas de los ciudadanos.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo expuesto, los comparecientes, en ejercicio de las representaciones que ostentan, y reconociéndose mutuamente la capacidad para la firma del presente Convenio Marco, acuerdan llevarlo a efecto en base a las siguientes

## CLÁUSULAS




**PRIMERA.- Objeto del Convenio.** El objeto del presente Convenio es la colaboración en la realización de foros, seminarios, jornadas, congresos y jornadas de debate sobre la relevancia e interés de ubicar una calle en cada municipio de Aragón con el lema relacionado a continuación, y con la siguientes finalidades, entre otras:

1º) Que sirva de homenaje a los miles de Donantes anónimos que, gracias a su Donación solidaria, han regalado vida a miles de personas.

2º) Concienciar con el nombre a estas calles o plazas, a todos los ciudadanos de la enorme importancia que supone la Donación para salvar vidas.

**UN MUNICIPIO = UNA CALLE "DONANTES DE ÓRGANOS"**

La concreción de los programas, la selección de los conferenciantes, profesores y de los integrantes de las mesas de debate, el formato de las acciones enumeradas en el párrafo anterior, elementos de difusión, así como cualquier otro aspecto relacionado con las mismas será acordado por ambas instituciones.

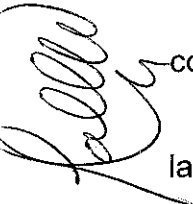


**SEGUNDA.- Actuaciones a realizar por parte de AETHA.** Con la finalidad expuesta la AETHA efectuará las siguientes acciones:

a) Pondrá a disposición de todos los Municipios que integran la FAMCP las actividades realizadas en colaboración con la FAMCP.

b) Facilitará a la FAMCP su infraestructura, así como los recursos humanos y materiales con los que cuenta normalmente para la consecución de los fines establecidos en este Convenio.

c) Diseñará, implantará y desarrollará dichos foros, jornadas, seminarios, congresos y jornadas en colaboración con la FAMCP.




d) Publicará en su página web, así como en cualquier otro soporte, las acciones que se van a desarrollar al amparo del presente Convenio.

**TERCERA.- Actuaciones a realizar por la FAMCP.** Con la finalidad expuesta la FAMCP efectuará las siguientes acciones:

a) Comunicar a las Entidades locales aragonesas -municipios, comarcas y diputaciones- la firma del presente Convenio y las actuaciones realizadas al amparo del mismo.


b) Dar a conocer las actuaciones realizadas al amparo del presente Convenio mediante los medios propios de la Federación.



**CUARTA.-** Para la mejor consecución de los objetivos del presente acuerdo, ambas Instituciones podrán admitir la colaboración del Coordinador Autonómico de Trasplantes de Órganos de Aragón, el Dr. D. José Ignacio Sánchez Miret, dependiente del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

**QUINTA.-** Todas las actividades destinadas a lograr el objetivo de que en cada municipio de Aragón haya ubicada una calle o plaza denominada "DONANTES DE ORGANOS", así como las jornadas o charlas a ejecutar para conseguir que los ciudadanos aragoneses se conciencien y se hagan Donantes de Órganos, serán siempre dentro de los reglamentos de buenas prácticas de la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES.

En este sentido hay que destacar que el modelo español dirigido por ONT, es un modelo premiado, reconocido y repetido por todos los países del mundo, gracias a ser un modelo de Donación igualitario, confidencial y gratuito.




**SEXTA.-** Ambas instituciones aportaran sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración.

**SÉPTIMA.-** En cualquier actividad organizada conjuntamente se deberá hacer constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

**OCTAVA.-** La FAMCP y AETHA, podrán editar a través de sus servicios de publicaciones, en las condiciones que se acuerden en su momento, uno o varios artículos con las más relevantes actividades auspiciadas en desarrollo por del presente acuerdo.

**NOVENA.- Naturaleza del Convenio.** El presente convenio tiene naturaleza civil, quedando excluida, en consecuencia, cualquier relación de carácter laboral y administrativo.




**DÉCIMA.- Domicilio a efectos de notificación.** A todos los efectos se señalan como domicilios para las notificaciones derivadas del presente contrato que deban hacerse las partes, los siguientes:

**Por AETHA:** Calle Eduardo Ibarra, número 2-A, 7ª derecha, de Zaragoza (CP. 50.009).

**Por FAMCP:** Calle Mayor, número 40, planta 2ª, de Zaragoza (CP. 50.001).


Cualquiera de las partes puede variar el domicilio indicado, previo aviso por escrito a la otra parte, comunicándole el nuevo domicilio con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha en la que deba surtir efecto el cambio.



**UNDÉCIMA.- Pacto de no exclusividad.**

Que los presentes acuerdos en ningún caso pueden interpretarse como compromiso de exclusividad ni pérdidas de independencia para los intervinientes.

**DUODÉCIMA- Jurisdicción competente.**



Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse en el desarrollo, interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Juzgados de Zaragoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

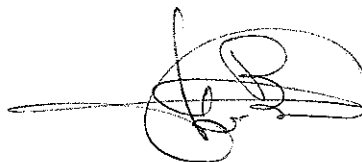
### **DECIMO TERCERA.- Plazo de vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá una vigencia inicial de tres (3) años, y se entenderá prorrogada por periodos anuales si no media denuncia expresa en contra de cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los reunidos suscriben el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.



D. Carlos Boné Amela  
Presidente de la FAMCP



D. Luis Miguel Barrachina Lon  
Presidente de AETHA



D. Eduardo Gallart Monzón  
Secretario General FAMCP